



Conferencia General

40ª reunión - París, 2019

40 C

United Nations
Educational, Scientific and
Cultural Organization

Organisation
des Nations Unies
pour l'éducation,
la science et la culture

Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Организация
Объединенных Наций по
вопросам образования,
науки и культуры

منظمة الأمم المتحدة
للتربية والعلم والثقافة

联合国教育、
科学及文化组织

40 C/94

23 de noviembre de 2019

Original: francés

INFORME DE LA COMISIÓN DE CULTURA (CLT)



Job: 1914620

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

- Punto 5.17** Foro de Ministros de Cultura: resumen de los debates
- Punto 4.2** Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2020 2021
Título II.A: Gran Programa IV – Cultura
- Punto 5.2** Jerusalén y la aplicación de la resolución 39 C/36
- Punto 5.3** Aplicación de la resolución 39 C/55, relativa a las instituciones educativas y culturales en los territorios árabes ocupados
- Punto 5.7** Fortalecimiento de la aplicación de la Convención sobre las Medidas que deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales (1970)
- Punto 9.4** Informe de síntesis sobre la aplicación por los Estados Miembros de la Recomendación relativa a la Protección y Promoción de los Museos y Colecciones, su Diversidad y su Función en la Sociedad (2015)
- Punto 9.5** Informe de síntesis sobre la aplicación por los Estados Miembros de la Recomendación sobre el Paisaje Urbano Histórico (2011)
- Punto 9.6** Informe de síntesis sobre la aplicación de la Recomendación relativa a la Condición del Artista (1980)
- Punto 5.12** Proclamación de un día internacional del arte islámico
- Punto 5.30** Proclamación de un día mundial de la cultura africana y de los afrodescendientes
- Punto 5.23** Proclamación de un día internacional del olivo
- Punto 5.22** Proclamación de un día mundial del arte
- Punto 5.29** Promoción de la sensibilización sobre la educación artística y la Semana Internacional de la Educación Artística
- Punto 5.16** Fondo Internacional para la Promoción de la Cultura (FIPC)
- Punto 5.4** Establecimiento en Sejong (República de Corea) de un centro internacional para la interpretación y presentación de sitios del patrimonio mundial como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO
- Establecimiento en Sharjah (Emiratos Árabes Unidos) de un centro internacional para el fortalecimiento de capacidades en materia de patrimonio cultural inmaterial en los Estados Árabes como centro auspiciado por la UNESCO (categoría 2)
- Punto 3.1** Preparación del Proyecto de Estrategia a Plazo Medio para 2022-2029 (41 C/4)
- Punto 3.2** Preparación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2022-2025 (41 C/5)
- ANEXO** Resumen de los debates de la Comisión de Cultura sobre los puntos 3.1 “Preparación del Proyecto de Estrategia a Plazo Medio para 2022-2029 (41 C/4)” y 3.2 “Preparación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2022-2025 (41 C/5)”

INTRODUCCIÓN

1. Previo informe del Consejo Ejecutivo (decisión 206 EX/27.IV) y por recomendación del Comité de Candidaturas, la reunión conjunta de las comisiones, el 13 de noviembre de 2019, eligió al Sr. Abbas Salim Halabi (Líbano) Presidente de la Comisión de Cultura (CLT).

2. En su primera sesión, el 20 de noviembre de 2019, la Comisión aprobó las propuestas presentadas por el Comité de Candidaturas para la elección de los cargos de Presidente, vicepresidentes y Relator. Fueron elegidos por aclamación:

<i>Presidente:</i>	Sr. Abbas Salim Halabi (Líbano)
<i>Vicepresidentes:</i>	Sr. Pablo Guayasamín (Ecuador) Sra. Artemis Papathanassiou (Grecia) Sra. Sabine Bakyono Kanzie (Burkina Faso) Sra. Rut Carek (Croacia)
<i>Relator:</i>	Sr. David Measketh (Camboya)

3. La Comisión aprobó a continuación el calendario de trabajo que figura en el documento 40 C/COM.CLT/1 Prov.

4. La Comisión dedicó cinco sesiones, del 20 al 22 de noviembre de 2019, a examinar los 17 puntos que figuraban en su orden del día.

Punto 5.17 Foro de Ministros de Cultura: resumen de los debates (40 C/INF.19 y 40 C/INF.28)

5. En su primera sesión, la Comisión examinó el punto 5.17, titulado “Foro de Ministros de Cultura: resumen de los debates”.

6. Hicieron uso de la palabra los representantes de 19 Estados Miembros y un observador.

7. La Comisión fue informada acerca de los debates del Foro de Ministros de Cultura, y tomó nota del resumen que figura en el documento de información 40 C/INF.28.

Punto 4.2 Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2020-2021 (40 C/5) (40 C/5 y Corrigenda, 40 C/6 y Add.) Título II.A: Gran Programa IV – Cultura

8. En su primera sesión, la Comisión examinó el punto 4.2, titulado “Examen y aprobación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2020-2021, Título II.A: Gran Programa IV – Cultura (40 C/5)”.

9. Hicieron uso de la palabra los representantes de 23 Estados Miembros

Proyectos de resolución contenidos en el Volumen 1 del documento 40 C/5

10. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 05000 del Volumen 1 del documento 40 C/5 relativa al Gran Programa IV – Cultura, en su forma modificada con arreglo al párrafo 4.4 del documento 40 C/6.

La resolución reza como sigue:

La Conferencia General

1. *Autoriza* a la Directora General a:

- a) seguir aplicando durante el periodo 2020-2021 el plan de acción del Gran Programa IV (aprobado en la resolución 39 C/33), estructurado en torno a los dos objetivos estratégicos y los dos ejes de acción correspondientes que figuran a continuación, haciendo especial hincapié en África, la igualdad de género, los países menos adelantados (PMA) y los pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID), así como en los jóvenes y los sectores más vulnerables de la sociedad, comprendidos los pueblos indígenas;
- b) recurrir también, al aplicar el plan de acción del Gran Programa IV, a la cooperación Sur-Sur y Norte-Sur-Sur y reforzar las asociaciones de colaboración con la sociedad civil, el sector privado, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales y regionales, en todas las fases de la elaboración del programa, con miras a:

Objetivo estratégico 7: Proteger, promover y transmitir el patrimonio

- i) proteger, promover y gestionar sosteniblemente el patrimonio en todas sus formas, como repositorio de conocimientos, impulsor del crecimiento económico y vector de diálogo y reconciliación, cooperación y entendimiento mutuo, teniendo en cuenta su función en la promoción del desarrollo sostenible;
- ii) promover la ratificación universal de todas las convenciones relativas al patrimonio cultural material y los correspondientes protocolos e intensificar los esfuerzos en materia de políticas en las etapas preliminares a fin de integrar esas disposiciones y las de la Recomendación sobre el paisaje urbano histórico (2011) y la Recomendación relativa a la protección y promoción de los museos y colecciones, su diversidad y su función en la sociedad (2015) en las legislaciones, políticas y estrategias de los Estados Miembros;
- iii) centrarse en el fortalecimiento de capacidades, la formación y la prestación de asistencia específica adaptada a la demanda a fin de conservar, salvaguardar, gestionar y promover mejor la comprensión y la valoración del patrimonio, así como reforzar la resiliencia, la preparación y la mitigación de los riesgos, entre otras cosas, mediante la aplicación eficiente de la Estrategia para reforzar la labor de la UNESCO en materia de protección de la cultura y promoción del pluralismo cultural en caso de conflicto armado y su addendum relativo a las situaciones de emergencia vinculadas a desastres provocados por peligros naturales o de origen humano;

Objetivo estratégico 8: Fomentar la creatividad y la diversidad de las expresiones culturales

- iv) promover la ratificación universal y la aplicación efectiva de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (2003) y la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales (2005); reforzar los entornos jurídicos, normativos e institucionales que respaldan la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial y la diversidad de las expresiones culturales, entre otras cosas a través del seguimiento de la aplicación de las disposiciones de la Recomendación relativa a la condición del artista (1980);
- v) promover el fortalecimiento de capacidades en todos los niveles con miras al surgimiento de un sector cultural y creativo dinámico, en particular alentando la creatividad, la innovación y el espíritu empresarial, apoyando el

desarrollo de las instituciones e industrias culturales, impartiendo formación a los profesionales de la cultura y ofreciendo más oportunidades de empleo en el sector cultural y creativo en pro del crecimiento y el desarrollo económicos sostenidos, inclusivos y equitativos;

- vi) apoyar a los Estados Miembros en sus esfuerzos por aplicar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y promover específicamente un desarrollo sostenible a través de la contribución de la cultura;
- c) asignar a esos efectos, para el periodo 2020-2021, la cantidad del presupuesto integrado con cargo a todas las fuentes de financiación de 221 626 600 dólares;

2. *Pide* a la Directora General que:

- a) ejecute las diversas actividades autorizadas en virtud de la presente resolución de tal manera que también se alcancen plenamente los objetivos generales correspondientes a las dos prioridades globales, “África” e “Igualdad de género”, que guarden relación con el Gran Programa IV;
- b) en los informes reglamentarios dé cuenta periódicamente a los órganos rectores de la ejecución del programa aprobado por la Conferencia General y de la consecución de los siguientes resultados esperados:

Eje de acción 1: Proteger, conservar, promover y transmitir la cultura y el patrimonio en favor del diálogo y el desarrollo

- 1) Reconocimiento, protección, supervisión y gestión sostenible del patrimonio material por los Estados Miembros, en particular mediante la aplicación efectiva de la Convención de 1972;
- 2) Lucha por los Estados Miembros contra la importación, la exportación y la transferencia de propiedad ilícitas de bienes culturales, en particular mediante la aplicación efectiva de la Convención de 1970 y los trabajos del Comité Intergubernamental para Fomentar el Retorno de los Bienes Culturales a sus Países de Origen o su Restitución en Caso de Apropiación Ilícita, y refuerzo de la función de los museos mediante la aplicación por las partes interesadas de la Recomendación de la UNESCO relativa a los museos y colecciones de 2015;
- 3) Mejora de la protección de los bienes culturales por los Estados Miembros, en particular mediante la amplia ratificación y la aplicación efectiva de la Convención de 1954 y sus dos Protocolos (1954 y 1999);
- 4) Reconocimiento, protección y gestión sostenible del patrimonio cultural subacuático por los Estados Miembros, en particular mediante la amplia ratificación y la aplicación efectiva de la Convención de 2001;
- 5) Protección de la cultura y promoción del pluralismo cultural en situaciones de emergencia mediante una mejor preparación y respuesta, en particular gracias a la aplicación efectiva de los instrumentos normativos de la UNESCO relativos a la cultura;

Eje de acción 2: Fomentar la creatividad y la diversidad de las expresiones culturales, así como la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial para el desarrollo sostenible

- 6) Reconocimiento y salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial por los Estados Miembros y las comunidades, en particular mediante la aplicación efectiva de la Convención de 2003;
 - 7) Formulación y aplicación por los Estados Miembros de políticas y medidas destinadas a promover la diversidad de las expresiones culturales, en particular mediante la aplicación efectiva de la Convención de 2005;
 - 8) Integración de la cultura en las políticas y medidas a escala nacional y local por los Estados Miembros con miras a la aplicación efectiva de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;
- c) en el informe estratégico sobre los resultados (IER) relativo a la ejecución del programa aprobado por la Conferencia General, incluya un examen de los ejes de acción y los resultados esperados, acompañado de eventuales propuestas sobre su continuación, reorientación, estrategias de salida o finalización, en todos los casos basándose en criterios de evaluación claros y, cuando proceda, en las evaluaciones y auditorías del Servicio de Supervisión Interna (IOS), y presente dicho examen al Consejo Ejecutivo en su 209ª reunión;
 - d) prepare un informe sobre la movilización de recursos en el que figure un análisis de la movilización estratégica de recursos de la UNESCO en general y lo presente al Consejo Ejecutivo en su 209ª reunión.

Presupuesto

11. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la consignación presupuestaria de 221 626 600 dólares estadounidenses propuesta en el párrafo 1 c) de la resolución que figura en el párrafo 05000 del documento 40 C/5 para el Gran Programa IV – Cultura, en el entendimiento de que esta cantidad podría ajustarse en función de la decisión adoptada por la Conferencia General sobre el tope presupuestario y por la reunión conjunta de las comisiones.

Punto 5.2 Jerusalén y la aplicación de la resolución 39 C/36 (40 C/16)

12. En su primera sesión, la Comisión examinó el punto 5.2, titulado “Jerusalén y la aplicación de la resolución 39 C/36”.

13. Las partes interesadas convinieron en aprobar la resolución propuesta por consenso. Tras tomar nota del documento 40 C/16, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara sin modificaciones la resolución propuesta en el párrafo 20. La resolución, que constará en las Actas de la Conferencia General, reza como sigue:

La Conferencia General,

Recordando su resolución 39 C/36, así como las disposiciones de los cuatro Convenios de Ginebra (1949), la Convención de La Haya para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado (1954) y sus protocolos y la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (1972), la inscripción a petición de Jordania de la Ciudad vieja de Jerusalén y sus murallas en la Lista del Patrimonio Mundial (1981) y en la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro (1982) y las recomendaciones, resoluciones y decisiones de la UNESCO relativas a la protección del patrimonio cultural,

Afirmando que nada en la presente resolución, cuyo propósito es la salvaguardia del patrimonio cultural de la Ciudad vieja de Jerusalén y sus murallas, afectará en modo alguno a las resoluciones y decisiones pertinentes de las Naciones Unidas, en particular

las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad sobre la situación jurídica de Jerusalén,

Habiendo examinado el documento 40 C/16,

1. *Expresa su sincero agradecimiento* a la Directora General por sus constantes esfuerzos en pro de la salvaguardia del patrimonio cultural de la ciudad vieja de Jerusalén, con arreglo a las resoluciones de la Conferencia General, y *reitera su preocupación* por los obstáculos y prácticas, unilaterales o de otra índole, que afectan a la preservación del carácter distintivo de la Ciudad vieja de Jerusalén y sus murallas;
2. *Agradece* a los donantes internacionales sus generosas contribuciones al Plan de Acción de la UNESCO para la salvaguardia del patrimonio cultural de la ciudad vieja de Jerusalén, y *hace un llamamiento* a los Estados Miembros y a la comunidad internacional de donantes para que sigan contribuyendo, con recursos extrapresupuestarios, a la ejecución de las actividades de salvaguardia del patrimonio cultural de la ciudad vieja de Jerusalén, en particular en el marco de ese Plan de Acción;
3. *Expresa su gratitud* a la Directora General por el avance de la ejecución de las actividades de conservación, restauración y formación en la Ciudad vieja de Jerusalén y sus murallas, en particular por el desarrollo del Centro Al-Aqsa para la restauración de los manuscritos islámicos en la Madraza al-Ashrafiyah, gracias a la generosa contribución financiera y la coordinación de Jordania y Noruega, y el acondicionamiento y la revitalización del Museo Islámico de Al-Haram al-Sharif, gracias a la generosa contribución financiera de la Arabia Saudita;
4. *Reconoce* la preocupación suscitada por las excavaciones arqueológicas y obras israelíes en la “ciudad vieja y a ambos lados de las murallas” de la Ciudad vieja de Jerusalén y sus murallas;
5. *Invita* a la Directora General a que prosiga sus esfuerzos con las partes interesadas con miras a la salvaguardia del valor universal excepcional de la ciudad vieja de Jerusalén y su carácter distintivo;
6. *Recuerda* que este punto figura en el orden del día de la 209ª reunión del Consejo Ejecutivo;
7. *Invita también* a la Directora General a que le presente, en su 41ª reunión, un informe sobre los progresos realizados en la aplicación del Plan de Acción de la UNESCO para la salvaguardia del patrimonio cultural de la ciudad vieja de Jerusalén, y *decide* incluir este punto en el orden del día de su 41ª reunión.

Punto 5.3 Aplicación de la resolución 39 C/55 relativa a las instituciones educativas y culturales en los territorios árabes ocupados

14. En su primera sesión, la Comisión examinó el punto 5.3, titulado “Aplicación de la resolución 39 C/55 relativa a las instituciones educativas y culturales en los territorios árabes ocupados”.
15. Las partes interesadas convinieron en aprobar la resolución propuesta por consenso. Tras tomar nota del documento 40 C/17, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara sin modificaciones la resolución propuesta en el párrafo 45. La resolución, que constará en las Actas de la Conferencia General, reza como sigue:

La Conferencia General,

Recordando su resolución 39 C/55, así como el artículo 26 de la Declaración Universal de Derechos Humanos relativo al derecho a la educación, los artículos 4 y 94 del Cuarto Convenio de Ginebra en lo que respecta a la denegación del derecho de los niños a la educación, la Convención de la UNESCO para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (1972) y la Convención de La Haya (1954) y sus protocolos adicionales,

Habiendo examinado el documento 40 C/17,

Recordando también la función que la UNESCO está llamada a desempeñar a fin de hacer realidad el derecho a la educación para todos y de satisfacer la necesidad de los palestinos de acceder al sistema educativo en condiciones de seguridad,

Comprometida con la salvaguardia de los monumentos, obras de arte, manuscritos, libros y demás bienes históricos y culturales que deben protegerse en caso de conflicto,

1. *Respalda* los esfuerzos realizados por la Directora General con miras a la aplicación de la resolución 39 C/55 y le pide que haga todo lo posible por lograr que se aplique plenamente en el marco del Programa y Presupuesto para 2020-2021 (40 C/5);
2. *Expresa su agradecimiento* a todos los Estados Miembros, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales interesados por las contribuciones sustantivas que han aportado a la acción de la UNESCO en el territorio palestino ocupado, y los insta a seguir prestando asistencia a la UNESCO en este empeño;
3. *Agradece* a la Directora General los resultados obtenidos en relación con la ejecución de varias actividades educativas y culturales en curso y la invita a reforzar la asistencia financiera y técnica de la UNESCO a las instituciones educativas y culturales palestinas para atender las nuevas necesidades y paliar los problemas derivados de los recientes acontecimientos;
4. *Agradece también* a la Directora General la respuesta de la UNESCO a la situación en la Franja de Gaza y las iniciativas que ya se han llevado a cabo con el generoso apoyo financiero de Estados Miembros y donantes, y la exhorta a que amplíe en mayor medida el programa de recuperación temprana en las esferas de competencia de la Organización;
5. *Expresa la preocupación* que le siguen causando los actos que atentan contra el patrimonio cultural y natural y contra las instituciones culturales y educativas, así como las trabas que impiden a los escolares y estudiantes palestinos y a todos los demás formar parte integrante de su entorno social y ejercer plenamente su derecho a la educación, y hace un llamamiento a que se respeten las disposiciones de la presente resolución;
6. *Alienta* a la Directora General a que siga reforzando su acción en pro de la reconstrucción, la rehabilitación y la restauración de los sitios arqueológicos y el patrimonio cultural palestinos;
7. *Invita* a la Directora General a que atienda las necesidades en materia de aumento de capacidades en todas las esferas de competencia de la UNESCO ampliando el programa de asistencia financiera a los estudiantes palestinos tanto con recursos procedentes del presupuesto ordinario como con recursos extrapresupuestarios, y agradece a la Arabia Saudita su generosa contribución a ese efecto;

8. *Pide* a la Directora General que siga de cerca la aplicación de las recomendaciones de la octava reunión del Comité Mixto UNESCO-Autoridad Palestina (4 y 5 de marzo de 2008), especialmente en Gaza, y organice, lo antes posible, la novena reunión del Comité Mixto UNESCO-Autoridad Palestina;
9. *Alienta* el diálogo entre israelíes y palestinos y expresa la esperanza de que las negociaciones de paz entre árabes e israelíes tengan éxito y de que se alcance rápidamente una paz justa y global, de conformidad con la Constitución de la UNESCO y las resoluciones de las Naciones Unidas sobre esta cuestión, en particular las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad;
10. *Invita también* a la Directora General a que:
 - a) prosiga los esfuerzos que está realizando para preservar la configuración humana, social y cultural del Golán sirio ocupado, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la presente resolución;
 - b) se esfuerce por ofrecer programas de estudios apropiados y por suministrar más becas y una asistencia adecuada a las instituciones educativas y culturales del Golán sirio ocupado;
11. *Recuerda* que este punto figura en el orden del día de la 209ª reunión del Consejo Ejecutivo y decide incluirlo en el orden del día de su 41ª reunión.

Punto 5.7 Fortalecimiento de la aplicación de la Convención sobre las Medidas que deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales (1970) (40 C/21 y Add.)

16. En sus sesiones tercera y cuarta, la Comisión examinó el punto 5.7, titulado “Fortalecimiento de la aplicación de la Convención sobre las Medidas que deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales (1970)”.
17. Hicieron uso de la palabra los representantes de 55 Estados Miembros y dos observadores.
18. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 21 del documento 40 C/21, así como la resolución propuesta en el párrafo 20 del documento 40 C/21 Add. en su forma modificada por la Comisión. Las resoluciones, que se presentan como una resolución en dos partes, y que constarán en las Actas de la Conferencia General, rezan como sigue:

La Conferencia General,

I

Recordando su resolución 39 C/34,

Habiendo examinado el documento 40 C/21,

Tomando nota de los resultados del proceso de reflexión abierto e inclusivo emprendido por conducto de los órganos rectores de la Convención sobre las Medidas que deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales (1970) en relación con las medidas encaminadas a fortalecer la aplicación, la eficiencia y la notoriedad de esta,

Recordando la resolución 5.MSP 10 de la quinta Reunión de los Estados Partes en la Convención de 1970, en la que se pide a la Secretaría que ponga en práctica una serie

de medidas con miras a mejorar la aplicación, la eficiencia y la notoriedad de la Convención,

Observando con satisfacción el número creciente de Estados Partes en la Convención de 1970 y la intención que han manifestado otros Estados de pasar a serlo, ampliando así el alcance de este instrumento internacional,

Observando que el 50º aniversario de la Convención de 1970, en 2020, brindará la oportunidad de celebrar los logros de este instrumento internacional y promover su aplicación,

1. *Insta* a los Estados Miembros que aún no son partes en la Convención sobre las Medidas que deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales (1970) a que se adhieran a ella a la mayor brevedad para permitir que se aplique con la mayor amplitud posible;
2. *Invita* a los Estados Miembros a que pasen a ser Partes en el Convenio de UNIDROIT sobre los Bienes Culturales Robados o Exportados Ilícitamente (1995);
3. *Pide* a la Directora General que incluya en el orden del día de la sexta Reunión de los Estados Partes en la Convención de 1970 (mayo de 2021) un punto sobre los progresos realizados en relación con las medidas adoptadas en la resolución 5.MSP 10 con miras a mejorar la aplicación, la eficiencia y la notoriedad de la Convención.

II

Habiendo examinado el documento 40 C/21 Add.,

Refiriéndose al mandato que la Constitución confiere a la UNESCO en cuanto a la protección del patrimonio mundial de obras de arte y monumentos de interés histórico, así como la función rectora de la Organización en la lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales,

Recordando la aprobación de la Convención sobre las Medidas que deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales por la Conferencia General en su 16ª reunión, el 14 de noviembre de 1970,

Recordando también que la Conferencia General, en su resolución 30 C/27, invitó al Director General a promover el Código Internacional de Ética para Marchantes de Bienes Culturales como una norma de uso profesional propuesta por la UNESCO,

Recordando además la aprobación de las Directrices Prácticas para la Aplicación de la Convención de 1970 por la Tercera Reunión de los Estados Partes en la Convención de 1970, en mayo de 2015, y su ratificación por la Conferencia General en su 38ª reunión, en noviembre de 2015,

Reconociendo la importancia de reforzar la cooperación internacional para prevenir y combatir el tráfico ilícito de bienes culturales y la importancia de contar con la participación de los marchantes del mercado del arte en esta tarea,

Consciente de que el tráfico ilícito de bienes culturales tiene muchas causas, y de que la ignorancia y la falta de ética son unas de sus causas fundamentales,

Reconociendo también que el tráfico ilícito de bienes culturales afecta a todas las regiones del mundo y que cada país puede ser al mismo tiempo lugar de origen, de tránsito y de destino,

Consciente también de la importancia de concienciar a todas las partes interesadas en la lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales, en particular poniendo de relieve los efectos negativos de esta actividad para el patrimonio cultural mundial y sus vínculos con organizaciones delictivas,

Acogiendo con beneplácito la aprobación por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 13 de diciembre de 2018, de la resolución 73/130 sobre la devolución o restitución de bienes culturales a sus países de origen, en la que, entre otras cosas, reafirmó la importancia de la Convención de 1970 y observó que los bienes culturales objeto de tráfico solían transferirse a través de mercados ilícitos en todo el mundo o de mercados lícitos como las subastas, incluso por Internet,

Acogiendo con beneplácito también la generosa propuesta del Gobierno de Alemania de acoger en 2020 un acto internacional conmemorativo del cincuentenario de la aprobación de la Convención de 1970,

1. *Proclama* el 14 de noviembre de cada año Día Internacional contra el Tráfico Ilícito de Bienes Culturales, *invita* a los Estados Miembros a que observen anualmente este día, y *pide* a la Directora General que promueva su celebración como uno de los días internacionales conmemorados por la UNESCO;
2. *Decide* celebrar en 2020 el cincuentenario de la Convención de 1970 e *invita* a la Secretaría a que organice durante ese año una serie de actividades y talleres en la Sede de la UNESCO y en las oficinas fuera de la Sede, siempre que se disponga de recursos, con el fin de aumentar la conciencia sobre el problema del tráfico ilícito y las medidas para combatirlo, en particular entre los marchantes de arte;
3. *Invita* a los Estados Miembros a emprender actividades de concienciación sobre la prevención y la lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales en los planos nacional, regional e internacional con motivo del cincuentenario de la aprobación de la Convención de 1970 en 2020;
4. *Pide* a la Directora General que intensifique sus esfuerzos para promover el Código Internacional de Ética para Marchantes de Bienes Culturales;
5. *Pide también* a la Directora General que, siempre que se reciba una petición urgente de un país afectado, acompañada de todos los documentos necesarios y verificados relativos al origen, haga una declaración pública en la que denuncie la venta de bienes culturales que hayan sido objeto de comercio ilícito desde su país de origen, destacando las consecuencias negativas de esas prácticas para la protección de los bienes culturales, y que inste a las autoridades competentes a que, de conformidad con la Convención de 1970, cumplan su deber y elaboren normas que redunden en beneficio de las autoridades competentes, de acuerdo con los principios éticos estipulados en la Convención, y tomen las medidas necesarias para garantizar el respeto de dichas normas;
6. *Pide además* a la Directora General que presente al Comité Subsidiario de la Convención de 1970, en su octava reunión, un informe que contenga una primera evaluación de los diferentes instrumentos que pueden servir para reforzar la lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales, comprendido, entre otros, un posible instrumento normativo basado en el Código Internacional de Ética para Marchantes de Bienes Culturales y elaborado de conformidad con el procedimiento aplicable a los instrumentos normativos.

Punto 9.4 Informe de síntesis sobre la aplicación por los Estados Miembros de la Recomendación relativa a la Protección y Promoción de los Museos y Colecciones, su Diversidad y su Función en la Sociedad (2015) (40 C/36)

19. En su segunda sesión, la Comisión examinó el punto 9.4, titulado “Informe de síntesis sobre la aplicación por los Estados Miembros de la Recomendación relativa a la Protección y Promoción de los Museos y Colecciones, su Diversidad y su Función en la Sociedad (2015)”.

20. Hicieron uso de la palabra los representantes de 10 Estados Miembros y un observador.

21. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara sin modificaciones la resolución propuesta en el párrafo 9 del documento 40 C/36. La resolución, que constará en las Actas de la Conferencia General, reza como sigue:

La Conferencia General,

Recordando su resolución 38 C/49 y la decisión 206 EX/25.IV,

Habiendo examinado el documento 40 C/36 y sus anexos,

Teniendo en cuenta que la presentación por los Estados Miembros de informes periódicos sobre la aplicación de las recomendaciones aprobadas por la Conferencia General es una obligación en virtud del artículo VIII de la Constitución de la UNESCO y del artículo 17 del Reglamento sobre las recomendaciones a los Estados Miembros y las convenciones internacionales previstas en el párrafo 4 del artículo IV de la Constitución,

Reafirmando la importancia de la Recomendación relativa a la Protección y Promoción de los Museos y Colecciones, su Diversidad y su Función en la Sociedad (2015) y de su aplicación por los Estados Miembros, en particular en el contexto de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

1. *Toma nota* de que 56 Estados Miembros presentaron informes en el marco de la primera consulta y *alienta vivamente* a los demás Estados Miembros a que presenten sus informes lo antes posible;
2. *Invita* a todos los Estados Miembros a que redoblen sus esfuerzos para velar por la aplicación plena y general de la Recomendación relativa a la Protección y Promoción de los Museos y Colecciones, su Diversidad y su Función en la Sociedad (2015);
3. *Invita también* a los Estados Miembros a que sigan apoyando los esfuerzos de la Directora General para promover y aplicar la Recomendación relativa a la Protección y Promoción de los Museos y Colecciones, su Diversidad y su Función en la Sociedad (2015), en particular prestando apoyo financiero y acogiendo el Foro de Alto Nivel de la UNESCO sobre Museos;
4. *Pide* a la Directora General que adopte las medidas adecuadas para el seguimiento de los resultados de la primera consulta sobre la aplicación de la Recomendación relativa a la Protección y Promoción de los Museos y Colecciones, su Diversidad y su Función en la Sociedad (2015) y ponga en marcha la segunda consulta de los Estados Miembros;
5. *Pide también* a la Directora General que le transmita, en su 42ª reunión, el próximo informe de síntesis sobre la aplicación de la Recomendación relativa a la Protección y Promoción de los Museos y Colecciones, su Diversidad y su Función en la Sociedad (2015), y decide incluir un punto sobre este asunto en el orden del día de su 42ª reunión.

Punto 9.5 Informe de síntesis sobre la aplicación por los Estados Miembros de la Recomendación sobre el Paisaje Urbano Histórico (2011) (40 C/37)

22. En su segunda sesión, la Comisión examinó el punto 9.5, titulado “Informe de síntesis sobre la aplicación por los Estados Miembros de la Recomendación sobre el Paisaje Urbano Histórico (2011)”.

23. Hicieron uso de la palabra los representantes de 10 Estados Miembros.

24. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara sin modificaciones la resolución propuesta en el párrafo 9 del documento 40 C/37. La resolución, que constará en las Actas de la Conferencia General, reza como sigue:

La Conferencia General,

Recordando su resolución 38 C/94 y la decisión 206 EX/25.V,

Habiendo examinado el documento 40 C/37 y sus anexos,

Teniendo en cuenta que la presentación por los Estados Miembros de informes periódicos sobre la aplicación de las recomendaciones aprobadas por la Conferencia General es una obligación en virtud del artículo VIII de la Constitución de la UNESCO y del artículo 17 del Reglamento sobre las recomendaciones a los Estados Miembros y las convenciones internacionales previstas en el párrafo 4 del artículo IV de la Constitución,

Reafirmando la importancia de la Recomendación sobre el Paisaje Urbano Histórico de 2011 y de su aplicación por los Estados Miembros, en particular en el contexto de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la Nueva Agenda Urbana y la Agenda 2063: el África que Queremos,

1. *Toma nota* de que 55 Estados Miembros presentaron sus informes en el marco de la segunda consulta y *alienta vivamente* a los demás Estados Miembros a que presenten sus informes lo antes posible;
2. *Invita* a todos los Estados Miembros a que redoblen sus esfuerzos para velar por la aplicación plena y general de la Recomendación sobre el Paisaje Urbano Histórico de 2011;
3. *Invita también* a los Estados Miembros a que sigan apoyando los esfuerzos de la Directora General para promover y aplicar la Recomendación sobre el Paisaje Urbano Histórico de 2011, en particular mediante la elaboración de orientaciones, instrumentos y materiales e iniciativas de desarrollo de capacidades destinados a los Estados Miembros y a las ciudades y la determinación y el intercambio de conocimientos, buenas prácticas y experiencias;
4. *Pide* a la Directora General que adopte las medidas adecuadas para el seguimiento de los resultados de la segunda consulta sobre la aplicación de la Recomendación sobre el Paisaje Urbano Histórico de 2011 y ponga en marcha la tercera consulta de los Estados Miembros;
5. *Pide también* a la Directora General que le transmita, en su 42ª reunión, el próximo informe de síntesis sobre la aplicación de la Recomendación sobre el Paisaje Urbano Histórico de 2011, y decide incluir un punto sobre este asunto en el orden del día de su 42ª reunión.

Punto 9.6 Informe de síntesis sobre la aplicación por los Estados Miembros de la Recomendación relativa a la Condición del Artista (1980)

25. En su segunda sesión, la Comisión examinó el punto 9.6, titulado “Informe de síntesis sobre la aplicación por los Estados Miembros de la Recomendación relativa a la Condición del Artista (1980)”.

26. Hicieron uso de la palabra los representantes de 13 Estados Miembros.

27. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara sin modificaciones la resolución propuesta en el párrafo 10 del documento 40 C/38. La resolución, que constará en las Actas de la Conferencia General, reza como sigue:

La Conferencia General,

Recordando su resolución 38 C/95 y la decisión 207 EX/23.VI,

Habiendo examinado el documento 40 C/38,

Teniendo en cuenta que la presentación por los Estados Miembros de informes periódicos sobre la aplicación de las recomendaciones aprobadas por la Conferencia General es una obligación en virtud del artículo VIII de la Constitución de la UNESCO y del artículo 17 del Reglamento sobre las recomendaciones a los Estados Miembros y las convenciones internacionales previstas en el párrafo 4 del artículo IV de la Constitución,

Reafirmando la importancia de la Recomendación relativa a la Condición del Artista (1980) y de su aplicación por los Estados Miembros, en particular en el contexto de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

1. *Toma nota* de que 52 Estados Miembros presentaron sus informes en el marco de la cuarta consulta y *alienta vivamente* a los demás Estados Miembros a que presenten sus informes lo antes posible;
2. *Invita* a todos los Estados Miembros a que redoblen sus esfuerzos para velar por la aplicación plena y general de la Recomendación relativa a la Condición del Artista (1980);
3. *Acoge con beneplácito* el análisis detallado de los informes presentados por los Estados Miembros que figura en el estudio “Cultura y condiciones de trabajo de los artistas”, publicado en el marco de la colección sobre políticas e investigación de la UNESCO;
4. *Toma nota* de los esfuerzos renovados de los órganos rectores de la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales (2005) y de su Secretaría para mejorar las sinergias entre la Recomendación relativa a la Condición del Artista (1980) y la Convención de 2005, e *invita* a los Estados Miembros a que contribuyan financieramente al Programa UNESCO-Aschberg en favor de los Artistas y los Profesionales de la Cultura a fin de que la Secretaría pueda proseguir esos esfuerzos;
5. *Pide* a la Directora General que adopte las medidas adecuadas para el seguimiento de los resultados de la cuarta consulta sobre la aplicación de la Recomendación relativa a la Condición del Artista (1980) y ponga en marcha la quinta consulta de los Estados Miembros;
6. *Pide también* a la Directora General que le transmita, en su 42ª reunión, el próximo informe de síntesis sobre la aplicación de la Recomendación relativa a la Condición del Artista (1980), y *decide* incluir un punto sobre este asunto en el orden del día de su 42ª reunión.

Punto 5.12 Proclamación de un día internacional del arte islámico

Punto 5.30 Proclamación del día mundial de la cultura africana y de los afrodescendientes

Punto 5.23 Proclamación de un día mundial del olivo

Punto 5.22 Proclamación de un día mundial del arte

28. En sus sesiones segunda y tercera, la Comisión examinó los puntos 5.12 “Proclamación de un día internacional del arte islámico”, 5.30 “Proclamación del día mundial de la cultura africana y de los afrodescendientes”, 5.23 “Proclamación de un día mundial del olivo” y 5.22 “Proclamación de un día mundial del arte”.

29. Hicieron uso de la palabra los representantes de cinco Estados Miembros.

30. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara sin modificaciones las resoluciones propuestas en los párrafos 4 de los documentos 40 C/26, 40 C/73, 40 C/66 y 40 C/65. Las resoluciones, que constarán en las Actas de la Conferencia General, rezan como sigue:

Proclamación de un día internacional del arte islámico

La Conferencia General,

Habiendo examinado el documento 40 C/26,

Reconociendo la contribución del arte islámico en el ámbito de la preservación y difusión de la civilización y la cultura humanas,

Subrayando la necesidad de fomentar el diálogo y la tolerancia entre los pueblos, a fin de alentar el acercamiento cultural, y *destacando* la función que puede desempeñar el arte a este respecto,

1. *Decide* proclamar el 18 de noviembre de cada año día Internacional del arte islámico;
2. *invita* a los Estados Miembros, así como a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, a celebrar el Día Internacional del Arte Islámico, entre otras cosas mediante la difusión de información sobre el arte islámico, el intercambio de experiencias y la concepción de actividades para garantizar su protección;
3. *pide* a la Directora General que promueva la celebración del día Internacional del arte islámico el 18 de noviembre de cada año como uno de los días internacionales conmemorados por la UNESCO;
4. *alienta* a los Estados Miembros a que proporcionen apoyo financiero para promover y celebrar este día internacional.

Proclamación del día mundial de la cultura africana y de los afrodescendientes

La Conferencia General,

Habiendo examinado el documento 40 C/73,

Recordando la importancia de la cultura africana y de los afrodescendientes para la humanidad en su conjunto y para el desarrollo del continente africano,

Reconociendo que un día mundial de la cultura africana y de los afrodescendientes brindaría la oportunidad de promover la ratificación y aplicación de la Carta para el Renacimiento Cultural de África por los Estados africanos,

1. *Proclama* el 24 de enero de cada año Día Mundial de la Cultura Africana y de los Afrodescendientes;
2. *Invita* a los Estados Miembros a que celebren este Día cada año en memoria de la fecha de aprobación por los Jefes de Estado y de Gobierno de la Carta para el Renacimiento Cultural de África;
3. *Alienta* a los Estados Miembros a que financien y organicen actividades para celebrar este Día;
4. *Pide* a la Directora General que promueva la celebración del Día Mundial de la Cultura Africana y de los Afrodescendientes el 24 de enero de cada año como uno de los días internacionales conmemorados por la UNESCO.

Proclamación de un día mundial del olivo

La Conferencia General,

Habiendo examinado el documento 40 C/66,

Reconociendo los valores de paz, sabiduría y armonía que simboliza el olivo,

Subrayando la importancia social, cultural, económica y ambiental del cultivo del olivo,

1. *Decide* proclamar el 26 de noviembre de cada año Día Mundial del Olivo;
2. *Invita* a la Directora General a que:
 - a) promueva la celebración del Día Mundial del Olivo el 26 de noviembre de cada año como uno de los días mundiales conmemorados por la UNESCO;
 - b) aliente a los Estados Miembros, así como a las organizaciones no gubernamentales, a que celebren el Día Mundial del Olivo, entre otras cosas mediante la organización de actividades para promover la protección del patrimonio y la sostenibilidad ambiental en torno al olivo y la difusión de información y mejores prácticas a este respecto.

Proclamación de un día mundial del arte

La Conferencia General,

Habiendo examinado el documento 40 C/65,

Reconociendo la contribución del arte a la difusión del conocimiento y su importancia para fomentar la creatividad, la innovación y la diversidad cultural,

Subrayando la necesidad de apoyar el desarrollo del arte como medio para lograr un mundo más desarrollado, libre y pacífico,

1. *Decide* proclamar el 15 de abril de cada año Día Mundial del Arte;
2. *Invita* a la Directora General a que:

- a) promueva la celebración del Día Mundial del Arte el 15 de abril de cada año como uno de los días mundiales conmemorados por la UNESCO;
- b) aliente a los Estados Miembros, así como a las organizaciones no gubernamentales, a que celebren el Día Mundial del Arte, entre otras cosas mediante la difusión de información sobre arte y la organización de actividades que pongan de relieve la obra y la condición de los artistas.

Punto 5.29 Promoción de la sensibilización sobre la educación artística y la Semana Internacional de la Educación Artística

31. En su cuarta sesión, la Comisión examinó el punto 5.29, titulado “Promoción de la sensibilización sobre la educación artística y la Semana Internacional de la Educación Artística”.

32. Hicieron uso de la palabra los representantes de 14 Estados Miembros y un observador.

33. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara sin modificaciones la resolución propuesta en el párrafo 3 del documento 40 C/COM CLT/DR.1. La resolución, que constará en las Actas de la Conferencia General, reza como sigue:

La Conferencia General,

Habiendo examinado el documento 40 C/COM.CLT/DR.1,

Recordando la resolución 35 C/40, en la que se alienta a fomentar la educación artística con la celebración y el seguimiento de la Segunda Conferencia Mundial sobre la Educación Artística y a elaborar a tal efecto una estrategia de colaboración intersectorial,

Recordando también la resolución 36 C/38, relativa a la proclamación de la Semana Internacional de la Educación Artística,

Tomando nota de la Agenda de Seúl de la UNESCO: Objetivos para el desarrollo de la educación artística, aprobada en mayo de 2010 por los ministros participantes,

Agradeciendo la decisión 206 EX/39,

Reafirmando su compromiso con el Preámbulo de la Constitución de la UNESCO, en el cual se recalca que “la amplia difusión de la cultura y la educación de la humanidad para la justicia, la libertad y la paz son indispensables a la dignidad del hombre”,

Destacando el potencial de la educación artística para contribuir al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), entre ellos el ODS 4, relativo a la educación inclusiva y equitativa de calidad, el ODS 8, relativo al trabajo decente, y el ODS 10, relativo a la reducción de las desigualdades,

Recalcando la función que cumplen la educación artística y la cooperación internacional en la materia para ayudar a los niños, dotándolos de mayor capacidad de respuesta ante las dificultades del futuro, y para contribuir a que todos ellos gocen de las mismas oportunidades de crecer albergando sueños,

Reconociendo que la campaña ‘Crecer con las artes’, que pondrán en marcha los artistas y empresarios de la República de Corea y diez Estados de la ASEAN con ocasión de la Cumbre Conmemorativa ASEAN-República de Corea de 2019 que tendrá lugar en Busan en noviembre de 2019 para apoyar la educación artística en las escuelas, fue impulsada con el objetivo de mejorar a escala mundial el acceso a la educación artística, su calidad y las futuras oportunidades que trae consigo,

1. *Invita* a los Estados Miembros a que organicen actividades de dimensión nacional, regional e internacional para promover la educación artística, vinculadas en particular a la Semana Internacional de la Educación Artística como medio de sensibilización sobre la importancia que reviste una educación artística de gran calidad;
2. *Pide* a la Directora General que promueva la Hoja de ruta de la UNESCO en favor de la educación artística en los Estados Miembros, sobre todo en el contexto de las dos manifestaciones internacionales que acogerá la República de Corea en 2020 para celebrar el décimo aniversario de la Agenda de Seúl, que tienen por objetivo conferir un nuevo impulso el valor de la educación artística y deliberar sobre el rumbo que conviene seguir;
3. *Pide también* a la Directora General que conciba un mecanismo intersectorial que asegure que se pueda abordar la educación artística de manera integrada gracias a una adecuada cooperación intersectorial entre los sectores de Cultura y de Educación de la UNESCO para promover la educación artística e integrarla plenamente en los grandes programas I y IV de modo acorde con las respectivas prioridades de cada uno de esos sectores en materia de educación de calidad y de promoción de la diversidad cultural y la diversidad de las expresiones culturales;
4. *Pide además* a la Directora General que siga de cerca la aplicación de la Hoja de ruta de la UNESCO en los Estados Miembros y que informe al respecto a la Conferencia General en su 41ª reunión.

Punto 5.16 Fondo Internacional para la Promoción de la Cultura (FIPC)

34. En su cuarta sesión, la Comisión examinó el punto 5.16, titulado “Fondo Internacional para la Promoción de la Cultura (FIPC)”.
35. Hicieron uso de la palabra los representantes de 10 Estados Miembros y un observador.
36. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara sin modificaciones la resolución propuesta en el párrafo 11 del documento 40 C/58. La resolución, que constará en las Actas de la Conferencia General, reza como sigue:

La Conferencia General,

Recordando las decisiones 202 EX/13, 205 EX/5.I.D y 207 EX/5.I.B,

Recordando también la hoja de ruta del grupo de trabajo de composición abierta sobre el Fondo Internacional para la Promoción de la Cultura (FIPC) que figura como anexo en el documento 207 EX/5.I.B,

Tomando nota del documento 40 C/REP/22,

Habiendo examinado el documento 40 C/58,

1. *Pide* a la Directora General que prosiga las consultas abiertas con los Estados Miembros sobre el Fondo Internacional para la Promoción de la Cultura (FIPC) ampliando el mandato del grupo de trabajo de composición abierta sobre el FIPC con la participación de representantes de los Estados Miembros, el Consejo de Administración del FIPC y la Secretaría, con objeto de revisar los Estatutos del Fondo y el Reglamento de su Consejo de Administración, teniendo en consideración la hoja de ruta del grupo de trabajo de composición abierta sobre el FIPC y la decisión 207 EX/5.I.B;

2. *Delega* en el Consejo Ejecutivo, con ese fin, la facultad de examinar y aprobar modificaciones de los Estatutos del Fondo Internacional para la Promoción de la Cultura (FIPC);
3. *Pide también* a la Directora General que someta a la consideración del Consejo Ejecutivo, en su 210ª reunión, propuestas de modificación de los Estatutos del Fondo Internacional para la Promoción de la Cultura (FIPC);
4. *Pide además* a la Directora General que le presente, en su 41ª reunión, un informe sobre la aplicación de las modificaciones de los Estatutos del Fondo Internacional para la Promoción de la Cultura (FIPC), así como sobre la aplicación de las consiguientes modificaciones del Reglamento del Consejo de Administración del Fondo.

Punto 5.4¹ Establecimiento en Sejong (República de Corea) de un centro internacional para la interpretación y presentación de sitios del patrimonio mundial como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO (40 C/18.XI)

Establecimiento en Sharjah (Emiratos Árabes Unidos) de un Centro Internacional para el fortalecimiento de capacidades en materia de patrimonio cultural inmaterial en los estados árabes como centro auspiciado por la UNESCO (categoría 2) (40 C/18.XII)

37. En su cuarta sesión, la Comisión examinó el punto 5.4, titulado “Establecimiento en Sejong (República de Corea) de un centro internacional para la interpretación y presentación de sitios del patrimonio mundial como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO” y “Establecimiento en Sharjah (Emiratos Árabes Unidos) de un centro internacional para el fortalecimiento de capacidades en materia de patrimonio cultural inmaterial en los Estados Árabes como centro auspiciado por la UNESCO (categoría 2)”.

38. Hicieron uso de la palabra los representantes de dos Estados Miembros.

39. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara sin modificaciones las resoluciones propuestas en los párrafos 3 de los documentos 40 C/18.XI y 40 C/18.XII. Las resoluciones, que constarán en las Actas de la Conferencia General, rezan como sigue:

La Conferencia General,

Recordando la Estrategia Global Integrada para los Institutos y Centros de Categoría 2 Auspiciados por la UNESCO, aprobada por la Conferencia General en su resolución 37 C/93,

Recordando también la decisión 207 EX/15.IX,

Habiendo examinado el documento 40 C/18.XI,

1. *Acoge con satisfacción* la propuesta de la República de Corea relativa al establecimiento en Sejong (República de Corea) de un centro internacional para la interpretación y presentación de sitios del patrimonio mundial como centro auspiciado por la UNESCO (categoría 2), de conformidad con las directrices para la creación y el funcionamiento de institutos y centros auspiciados por la UNESCO (categoría 2) que figuran en el documento 37 C/18 Parte I, aprobadas por la Conferencia General en su resolución 37 C/93;

¹ En su decisión 207 EX/27.II, el Consejo Ejecutivo recomendó a la Conferencia General que examinara este punto sin un debate previo.

2. *Aprueba* el establecimiento en Sejong (República de Corea) del Centro Internacional para la Interpretación y Presentación de Sitios del Patrimonio Mundial como centro auspiciado por la UNESCO (categoría 2), con arreglo a la recomendación formulada por el Consejo Ejecutivo en su 207ª reunión (decisión 207 EX/15.IX);
3. *Autoriza* a la Directora General a firmar el acuerdo correspondiente.

La Conferencia General,

Recordando la Estrategia Global Integrada para los Institutos y Centros de Categoría 2 Auspiciados por la UNESCO, aprobada por la Conferencia General en su resolución 37 C/93,

Recordando también la decisión 207 EX/15.X,

Habiendo examinado el documento 40 C/18.XII,

1. *Acoge con beneplácito* la propuesta de los Emiratos Árabes Unidos de establecer en Sharjah (Emiratos Árabes Unidos) un centro internacional para el fortalecimiento de capacidades en materia de patrimonio cultural inmaterial en los Estados Árabes, en el Instituto de Sharjah para el Patrimonio, como centro auspiciado por la UNESCO (categoría 2);
2. *Toma nota* de las diferencias que existen entre el modelo de acuerdo relativo a los institutos y centros auspiciados por la UNESCO (categoría 2) contenido en el documento 37 C/18 Parte I y el proyecto de acuerdo entre la UNESCO y los Emiratos Árabes Unidos, que se indican en el documento 207 EX/15.X;
3. *Aprueba* el establecimiento en Sharjah (Emiratos Árabes Unidos) del Centro Internacional para el Fortalecimiento de Capacidades en materia de Patrimonio Cultural Inmaterial en los Estados Árabes, en el Instituto de Sharjah para el Patrimonio, como centro auspiciado por la UNESCO (categoría 2), conforme a la recomendación formulada por el Consejo Ejecutivo en su reunión (decisión 207 EX/15.X);
4. *Autoriza* a la Directora General a firmar el acuerdo correspondiente.

Informe sobre las actividades del Fondo Internacional para la Promoción de la Cultura (FIPC) (40 C/REP/22)

Informe del Comité Intergubernamental para Fomentar el Retorno de los Bienes Culturales a sus Países de Origen o su Restitución en Caso de Apropiación Ilícita sobre sus actividades (2018-2019) (40 C/REP/20)

Informe sobre las actividades del Comité Subsidiario de la Reunión de los Estados Partes en la Convención de 1970 (2018-2019) (40 C/REP/23)

Informe del Comité Intergubernamental de Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural sobre sus actividades (40 C/REP/19)

Informe del Comité Intergubernamental para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial sobre sus actividades (enero de 2016 – diciembre de 2017) (40 C/REP/21)

40. En su segunda sesión, la Comisión examinó los informes sobre las actividades del Fondo Internacional para la Promoción de la Cultura, el Comité Intergubernamental para Fomentar el Retorno de los Bienes Culturales a sus Países de Origen o su Restitución en Caso de Apropiación Ilícita (2018-2019), el Comité Subsidiario de la Reunión de los Estados Partes en la Convención de 1970 (2018-2019), el Comité Intergubernamental de Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural, y el Comité Intergubernamental para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (enero de 2016 – diciembre de 2017).

41. Hizo uso de la palabra el representante de un Estado Miembro.

42. La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota de esos informes.

**Punto 3.1 Preparación del Proyecto de Estrategia a Plazo Medio para 2022-2029 (41 C/4)
(40 C/11 y 40 C/INF.18)**

**Punto 3.2 Preparación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2022-2025 (41 C/5)
(40 C/7)**

43. En su quinta sesión, la Comisión examinó los puntos 3.1 “Preparación del Proyecto de Estrategia a Plazo Medio para 2022-2029 (41 C/4)” y 3.2 “Preparación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2022-2025 (41 C/5)”.

44. Hicieron uso de la palabra los representantes de 22 Estados Miembros y un observador.

45. En el anexo del presente informe figura un resumen de los debates sobre estos puntos².

² Véanse los “Informes de las comisiones” en el Volumen 1 (*Resoluciones*) de las *Actas de la Conferencia General* (40ª reunión).

ANNEX

Summary of the debates of the Culture Commission on items 3.1 – Preparation of the Draft Medium-Term Strategy for 2022-2029 (41 C/4) and 3.2 – Preparation of the Draft Programme and Budget for 2022-2025 (41 C/5)

1. A total of 22 Member States and one observer participated in the debate.

Item 3.1 – Preparation of the Draft Medium-Term Strategy for 2022-2029 (41 C/4)

2. All the Member States that took the floor during the debate highlighted the critical role of culture and diversity for sustainable development and the achievement of the Sustainable Development Goals (SDGs), citing in particular their potential to combat poverty, exclusion and inequality, to ease tension and to combat social polarization. They recalled the intrinsic importance of culture and the values that it conveyed, on the one hand, and, on the other, its crosscutting role as a driver of economic, social and environmental development and a factor for peace and stability.

3. Most speakers stated that the protection of cultural diversity and cultural heritage in all its forms should remain a core priority of the next Medium-Term Strategy, including in times of conflict. In that regard, they stressed the need for it to prominently feature the Strategy for the reinforcement of UNESCO's action for the protection of culture and the promotion of cultural pluralism in the event of armed conflict, adopted by the General Conference at its 38th session. Moreover, many who participated in the debate called on UNESCO to prioritize the fight against climate change and the mitigation of its impact on cultural heritage.

4. Many Member States called on UNESCO to make the protection of fundamental rights, freedom of expression, including artistic freedom, the right of participation in and access to culture a priority area of the next Medium-Term Strategy, by fully implementing the human rights-based approach, monitoring respect for human rights at the global and national levels and strengthening existing tools on the matter.

5. The digital revolution, the emergence of new technologies and artificial intelligence, and their impact on culture, access to heritage and creativity were identified as key issues to be addressed in the next Medium-Term Strategy, particularly to ensure an inclusive approach, holding requisite discussions at the global level. The potential of the creative economy, creation and innovation to reduce inequalities and combat poverty was also highlighted.

6. Member States reiterated their commitment to the two global priorities Africa and gender equality. Regarding the latter, several speakers called for an ambitious approach and action that would lead to profound transformations, particularly through public policies. The importance of youth was recalled. It could be considered an additional global priority. Finally, UNESCO was invited to intensify its action in favour of indigenous peoples.

7. During the debate, all speakers recalled that cultural conventions, as international standard-setting instruments, should remain the backbone of UNESCO's action in the field of culture. In that regard, the role of national legislation and the public policies it inspired was recalled, including in helping States to achieve the SDGs through a culture-based approach.

8. Finally, the Forum of Ministers of Culture and its specificity as a space for ministerial dialogue and reflection were welcomed by several States, which called for the Forum to be repeated.

Item 3.2 – Preparation of the Draft Programme and Budget for 2022 2025 (41 C/5)

9. The equal importance of the conventions was recalled during the debate. Several speakers called for the strengthening of the 1970 Convention on the Means of Prohibiting and Preventing the Illicit Import, Export and Transfer of Ownership of Cultural Property and the Intergovernmental

Committee for Promoting the Return of Cultural Property to its Countries of Origin or its Restitution in Case of Illicit Appropriation (ICPRCP), as well as for action to protect and return cultural property. Many delegations expressed their full support for the 2005 Convention on the Protection and Promotion of the Diversity of Cultural Expressions, the 2003 Convention for the Safeguarding of the Intangible Cultural Heritage and the 1972 Convention for the Protection of the World Cultural and Natural Heritage.

10. Human and institutional capacity building and the provision of technical assistance for the implementation of the conventions were identified as key priorities for the next draft programme and budget document.

11. Several speakers recalled the need to produce essential statistics and data to measure the impact of culture on development and thus inspire and guide the elaboration of public policies. In that regard, one Member State called for closer cooperation with the UNESCO Institute for Statistics (UIS).

12. The important role of tools for analysing global trends in key areas of culture was recalled, for instance, world reports on sustainable urban development in response to urbanization, or on the cultural policies developed under the 2005 Convention on the Protection and Promotion of the Diversity of Cultural Expressions.

13. The complementarity of culture and education was highlighted with regard to sustainable development. In that regard, several Member States invited UNESCO, in cooperation with the Education Sector, to reclaim its role in arts education, as it fostered innovation and creativity, which were key to the achievement of several SDGs.

14. The importance of cooperation with the Science Sector was also emphasized, particularly for the management of multiple designation sites.

15. Finally, UNESCO was invited to take advantage of and strengthen its networks of partners including, in particular, category 2 centres, the Creative Cities Network, networks of experts and civil society, and to invest fully in communication and partnerships.

ANNEXE

Résumé des débats de la Commission Culture sur les points 3.1 – Préparation du Projet de stratégie à moyen terme pour 2022-2029 (41 C/4) – et 3.2 – Préparation du Projet de programme et de budget pour 2022-2025 (41 C/5)

1. Au total, 22 États membres et un observateur ont pris la parole.

Point 3.1 – Préparation du Projet de stratégie à moyen terme pour 2022-2029 (41 C/4)

2. L'ensemble des États membres qui ont pris la parole lors de ce débat ont souligné le rôle essentiel de la culture et de la diversité pour le développement durable et la réalisation des Objectifs de développement durable, citant en particulier son potentiel pour lutter contre la pauvreté, l'exclusion et les inégalités, apaiser les tensions et combattre la polarisation sociale. Ils ont rappelé l'importance intrinsèque de la culture et des valeurs qu'elle véhicule d'une part, et, d'autre part, son rôle transversal comme moteur de développement économique, social et environnemental, et facteur de paix et de stabilité.

3. La majorité des intervenants ont affirmé que la protection de la diversité culturelle et du patrimoine culturel sous toutes ses formes devait demeurer une priorité centrale de la prochaine Stratégie à moyen terme, y compris lors des conflits. À cet égard, ils ont affirmé la nécessité d'y faire figurer en bonne place la Stratégie de renforcement de l'action de l'UNESCO pour la protection de la culture et la promotion du pluralisme culturel en cas de conflit armé adoptée par la Conférence générale à sa 38^e session. Par ailleurs, de nombreux participants au débat ont appelé l'UNESCO à faire une priorité de la lutte contre le changement climatique et de l'atténuation de ses effets sur le patrimoine culturel.

4. De nombreux États membres ont appelé l'UNESCO à faire de la protection des droits fondamentaux, de la liberté d'expression, y compris artistique, et du droit de participation et d'accès à la culture un domaine prioritaire de la prochaine Stratégie à moyen terme, en appliquant de façon approfondie l'approche fondée sur les droits de la personne, en assurant le suivi du respect de ces droits aux niveaux mondial et national, et en renforçant les outils existants pour ce faire.

5. La révolution numérique et l'émergence des nouvelles technologies et de l'intelligence artificielle, ainsi que leur impact sur la culture, sur l'accès au patrimoine et sur la créativité, ont été identifiés comme des questions essentielles auxquelles la prochaine Stratégie à moyen terme devra répondre, notamment afin d'assurer une approche inclusive, en menant le nécessaire dialogue au niveau mondial. Le potentiel de l'économie créative, de la création et de l'innovation pour réduire les inégalités et lutter contre la pauvreté a également été mis en avant.

6. Les États membres ont rappelé leur attachement aux deux priorités globales Afrique et Égalité des genres. Concernant cette dernière, plusieurs intervenants ont appelé à une approche ambitieuse et à l'élaboration d'actions porteuses de transformations profondes, notamment par le biais des politiques publiques. L'importance de la jeunesse a été rappelée, laquelle pourrait être considérée comme une priorité globale supplémentaire. Enfin, l'UNESCO a été invitée à approfondir son action en faveur des peuples autochtones.

7. Au cours du débat, l'ensemble des intervenants ont rappelé que les conventions relatives à la culture, en tant qu'instruments normatifs internationaux, devaient demeurer l'épine dorsale des actions menées par l'UNESCO dans le domaine de la culture. À cet égard, le rôle des législations nationales et des politiques publiques qu'elles inspirent, y compris pour aider les États à atteindre les Objectifs de développement durable en s'appuyant sur la culture, a été rappelé.

8. Enfin, le Forum des Ministres de la culture et le rôle qu'il joue comme espace de dialogue ministériel et de réflexion ont été salués par plusieurs États membres qui ont appelé à le renouveler.

Point 3.2 – Préparation du Projet de programme et de budget pour 2022-2025 (41 C/5)

9. L'importance égale des conventions a été rappelée au cours du débat. Plusieurs orateurs ont appelé au renforcement de la Convention concernant les mesures à prendre pour interdire et empêcher l'importation, l'exportation et le transfert de propriété illicites des biens culturels (1970) et du Comité intergouvernemental pour la promotion du retour de biens culturels à leur pays d'origine ou de leur restitution en cas d'appropriation illégale, et ont appelé à agir en faveur de la protection et de la restitution des biens culturels. De nombreuses délégations ont exprimé leur plein soutien aux Conventions de 2005 sur la diversité des expressions culturelles, de 2003 sur le patrimoine immatériel et de 1972 sur le patrimoine mondial.

10. Le renforcement des capacités humaines et institutionnelles et la mise à disposition d'une assistance technique pour la mise en œuvre des conventions ont été identifiées comme des priorités centrales pour le prochain Projet de programme et de budget.

11. Plusieurs orateurs ont rappelé qu'il était nécessaire de produire les statistiques et les données essentielles pour mesurer l'impact de la culture sur le développement et ainsi inspirer et guider l'élaboration de politiques publiques. À cet égard, un État membre a appelé à approfondir la coopération avec l'Institut de statistique de l'UNESCO.

12. Le rôle important des outils d'analyse des tendances mondiales dans les domaines clés de la couture, à l'instar des rapports mondiaux sur le développement urbain durable en réponse à l'urbanisation, ou du rapport sur les politiques culturelles élaboré dans le cadre de la Convention de 2005 sur la diversité des expressions culturelles, a été rappelé.

13. La complémentarité de la culture et de l'éducation pour le développement durable a été soulignée. À cet égard, plusieurs États membres ont invité l'UNESCO à réinvestir, en coopération avec le Secteur de l'éducation, le champ de l'éducation artistique qui favorise le développement de l'innovation et de la créativité, qui sont la clé pour la réalisation de plusieurs Objectifs de développement durable.

14. L'importance de la coopération avec le Secteur des sciences exactes et naturelles a également été mise en avant, notamment pour la gestion des sites à désignation multiple.

15. Enfin, l'UNESCO a été invitée à tirer parti de ses réseaux de partenaires – centres de catégorie 2, Réseau des villes créatives, réseaux d'experts, société civile, entres autres – et à les renforcer, ainsi qu'à investir pleinement dans la communication et les partenariats.